

## ¿Qué es el programa de defensa del Paciente?

Nos dedicamos a garantizar los derechos de los clientes de salud mental.

**Los clientes de salud mental tienen los mismos derechos legales otorgado a todo ciudadano de Los Estados Unidos.**

---

### Información & Asistencia

(619) 282-1134 or 1-800-479-2233

Fax: (619) 282-4885

[www.jfssd.org/patientadvocacy](http://www.jfssd.org/patientadvocacy)

Horario: 8:00am – 5:00pm lunes a viernes



## Defensa del Paciente

(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

[www.jfssd.org/patientadvocacy](http://www.jfssd.org/patientadvocacy)

Para una copia de nuestro aviso de prácticas de privacidad, visite nuestra página web o comuníquese con nosotros.

# Defensa del Paciente



Reclusión y Restricción- Tus derechos



El programa de Defensa del Paciente  
Es financiado por el Condado de San Diego



## Información & Asistencia

(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

[www.jfssd.org/patientadvocacy](http://www.jfssd.org/patientadvocacy)

## Reclusión & Restricción

### Reclusión

Reclusión es el aislamiento involuntario de un paciente en una habitación cerrada o en otra parte del centro. La reclusión limita los movimientos y actividades del paciente, así como el contacto con otros pacientes.

### Separación breve

Una separación breve no es lo mismo que reclusión. Una separación breve es el uso voluntario del paciente de un cuarto sin seguro o llave

### Restricción

La restricción significa controlar la actividad física del paciente mediante la reclusión, medicación o dispositivos mecánicos con el fin de proteger al paciente o a los demás de algún daño.

### Restricción Física

La restricción es la limitación física del movimiento de un paciente mediante el uso de dispositivos de retención, Incluyendo cinturones, esposas, correas y lazos.

### Restricción Química

Un medicamento o medicación se considera una restricción cuando se utiliza como restricción para controlar la conducta del paciente o restringir la libertad de movimiento y no es la norma del tratamiento o dosificación para el estado del paciente.

## ¿Cuándo se le permite al Hospital utilizar reclusión y/o restricción

- Un paciente puede ser aislado y / o restringido sólo cuando el comportamiento del paciente plantea una amenaza grave de lesión a sí mismo o a otros.
- La reclusión y / o la restricción sólo pueden ser utilizada siempre y cuando sea necesario proteger al paciente o a los demás de una lesión.
- Si eres puesto en reclusión o restricción un personal clínico debe observarte por lo menos una vez cada quince minutos.
- Si eres puesto en reclusión y restricción el centro debe mantenerte bajo observación todo el tiempo.

## ¿Cuáles son mis derechos si soy puesto en reclusión y/o restricción

- Tienes el derecho a ser informado de las razones por las que has sido puesto en reclusión y /o restricción.
- La reclusión y / o la restricción nunca debe ser utilizado por el personal como castigo, presión, disciplina, conveniencia o represalia.
- La reclusión y / o la restricción nunca deben ser utilizados como sustituto de un tratamiento menos restrictivo.
- Si estás restringido, tienes el derecho a la alternativa menos restrictiva y a la máxima libertad de movimiento, siempre y cuando se garantice tu seguridad física y la de los demás.
- Tus derechos incluyen, pero no se limitan a, el derecho a estar libre del uso de medicamentos con el fin de controlar el comportamiento o restringir la libertad de movimiento de la persona, si ese medicamento no es parte del tratamiento normal para la condición médica o psiquiátrica de la persona.

## ¿Qué pasa después que soy puesto en reclusión y/o restricción

- Dentro de las 24 horas de que hayas sido puesto en reclusión o restricciones conductuales, el centro debe realizar una reunión informativa sobre el Incidente, para hablar sobre cómo evitar un incidente similar en el futuro.
- El personal involucrado en el incidente, así como el supervisor, participan en la reunión informativa
- Tu puedes participar en la reunión informativa si así lo deseas, pero no estás obligado a hacerlo. Tu puedes solicitar que otra persona, como ser un familiar, un amigo asista también a la reunión informativa.

¿Necesitas ayuda?  
¿Tienes preguntas?

(619) 282-1134  
1-800-479-2233

